

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DRA. HAIMÉ FIGUEROA NERI, Y LA C. BRENDA ISOLINA TRUJILLO RIVERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.-

I.- Con fecha 01 primero de enero de 2021 dos mil veintiuno, la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO**, representada legalmente por la **DRA. HAIMÉ FIGUEROA NERI**, y la **C. BRENDA ISOLINA TRUJILLO RIVERA**, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, que en lo sucesivo se le denominará "**CONTRATO-SEAJAL/003/2021**", y que de conformidad con su cláusula PRIMERA, "**EL PRESTADOR**", serviría como responsable del área de recepción, atendiendo y registrando llamadas telefónicas, recibiendo y registrando el ingreso de personas externas. Además de apoyar en la logística de reuniones realizadas en las instalaciones de la SESAJ, elaboración de bases de datos del personal, de recursos materiales y financieros, así como en la gestión de documentos elaborados y emitidos por la Coordinación Administrativa.

II.- En su cláusula SEGUNDA, se estableció que la vigencia de "**CONTRATO-SEAJAL/003/2021**", sería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

III.- Por otra parte, en la cláusula TERCERA de "**CONTRATO-SEAJAL/003/2021**", se estableció que "**LA ENTIDAD**" pagaría a "**EL PRESTADOR**" la cantidad de \$155,533.68 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 68/100 M.N), cantidad que será el total que recibirá el prestador como pago de los servicios materia del presente contrato, mismo que se pagará de la siguiente forma:

- A más tardar los días 14 y 29 de cada mes, durante toda la vigencia del presente contrato, la cantidad de \$6,480.57 (Seis mil cuatrocientos ochenta pesos 57/100 M.N.)

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- OBJETO. El presente addendum tiene por objeto modificar las cláusulas PRIMERA y TERCERA de "**CONTRATO-SEAJAL/003/2021**", las cuales originalmente establecen lo siguiente:

"...PRIMERA. - "EL PRESTADOR" está de acuerdo en prestar sus servicios a "LA ENTIDAD" como responsable del área de recepción, atendiendo y registrando llamadas telefónicas,

1

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

recibiendo y registrando el ingreso de personas externas. Además de apoyar en la logística de reuniones realizadas en las instalaciones de la SESAJ, elaboración de bases de datos del personal, de recursos materiales y financieros, así como en la gestión de documentos elaborados y emitidos por la Coordinación Administrativa...

...TERCERA. - "LA ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad \$155,533.68 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 68/100 M.N), cantidad que será el total que recibirá el prestador como pago de los servicios materia del presente contrato, mismo que se pagará de la siguiente forma:

- A más tardar los días 14 y 29 de cada mes, durante toda la vigencia del presente contrato, la cantidad de \$6,480.57(Seis mil cuatrocientos ochenta pesos 57/100 M.N.)*

"EL PRESTADOR" autoriza a que se le descuente del pago de los servicios, las retenciones e impuestos que de acuerdo con las leyes vigentes en la materia apliquen, así como aquellas deducciones que por Ley le correspondan, derivadas del presente contrato, y se obliga a firmar el recibo correspondiente por las cantidades recibidas.

El pago que se efectúe a "EL PRESTADOR", será mediante cheque o transferencia electrónica una vez que informe a la Coordinación Administrativa de la entidad el Banco, cuenta Bancaria o clabe interbancaria de su preferencia..."

Para quedar redactadas en los siguientes términos:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" está de acuerdo en proporcionar sus servicios a "LA ENTIDAD" mediante las actividades que le sean asignadas, la finalidad es servir como responsable del área de recepción, atendiendo y registrando llamadas telefónicas, recibiendo y registrando el ingreso de personas externas. Además de apoyar en la logística de reuniones realizadas en las instalaciones de la SESAJ, elaboración de bases de datos del personal, de recursos materiales y financieros, así como en la gestión de documentos elaborados y emitidos por la Coordinación Administrativa, así como apoyar a todas las jefaturas de esa área, en la implementación de las mejoras de archivo según la ley, en cuanto a clasificación, rotulación, escaneo, asignación de claves, organización de cada uno de los documentos que se generan y en la organización de las carpetas de información. Apoyo administrativo en la jefatura de Recursos Humanos, archivo de expedientes del personal, actualizaciones en bases de datos, apoyo en auditorías para compilación de documentos, apoyo administrativo en Recursos materiales escaneo de documentos y archivo de expedientes; apoyo en Recursos financieros, en la revisión de soportes de pólizas y archivo.

TERCERA. - "LA ENTIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad \$178, 573.68 (cien mil setenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 68/100 M.N), cantidad que será



Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

el total que recibirá el prestador como pago de los servicios materia de **"CONTRATO-SEAJAL/003/2021"**, mismo que se pagará de la siguiente forma:

1. Al día de la firma del presente addendum, **"EL PRESTADOR"**, conforme a lo establecido en **"CONTRATO-SEAJAL/003/2021"**, ha recibido la cantidad de \$77,766.84 (setenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 84/100 M.N.) por concepto de pago de servicios.
2. Por lo que se pagará la cantidad total de **\$100,806.84 (Cien mil ochocientos seis pesos 84/100 M.N.)**, diferido en doce pagos, a más tardar los días 14 y 29 de cada mes, durante la vigencia del presente addendum, la cantidad de **\$8,400.57 (Ocho mil cuatrocientos pesos 57/100 M.N.)**

"EL PRESTADOR" autoriza a que se le descuenta del pago de los servicios, las retenciones e impuestos que de acuerdo con las leyes vigentes en la materia apliquen, así como aquellas deducciones que por Ley le correspondan, derivadas del presente contrato, y se obliga a firmar el recibo correspondiente por las cantidades recibidas.

El pago que se efectúe a **"EL PRESTADOR"**, será mediante cheque o transferencia electrónica una vez que informe a la Coordinación Administrativa de la entidad el Banco, cuenta Bancaria o clabe interbancaria de su preferencia.

SEGUNDA.- Tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PRESTADOR"**, están de acuerdo y cumplirán en todo lo contenido en el presente addendum, por lo que **"CONTRATO-SEAJAL/003/2021"** continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realiza en el presente instrumento.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su firma, y tendrá la misma vigencia que el **"CONTRATO-SEAJAL/003/2021"**.

Leído que fue el presente adendum y enteradas las partes de su alcance, contenido y valor obligacional, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a 01 de julio del 2021.

"LA ENTIDAD"

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción de Jalisco.

"PRESTADOR"

C. Brenda Isolina Trujillo Rivera